



## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 01**

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24 de abril de 2023

**VISTO** lo dispuesto mediante la Disposición Técnico Registral N.º 02/2022 en relación a la nomenclatura catastral de los inmuebles; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que según la Disposición Técnico Registral N.º 02/2022 a partir del 2 de mayo de 2023 el registrador calificará que en el cuerpo del testimonio, sea de origen notarial, judicial o administrativo, conste consignada la nomenclatura catastral de los inmuebles;

Que mediante Disposiciones Técnico Registrales Conjuntas N.º 08/2022 y N.º 06/2023 en el marco de la progresiva digitalización del Registro General se implementó una nueva metodología de trabajo digital, para la inscripción y/o modificación de Declaratorias de Herederos en el Registro General a partir del 21 de junio de 2022, la que a partir del 30 de junio de 2023 se extenderá a toda la Provincia;

Que la progresiva implementación del mencionado circuito digital conlleva la necesidad de definir nuevas herramientas informáticas y adecuar las existentes, como así también las normas que resultan aplicables, por ello se considera imprescindible y conveniente suspender la entrada en vigencia de la Disposición Técnico Registral N.º 02/2022;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de los arts. 74, 75, 76, 78, 79, 80 y 81 de la Ley 6435, concordante con la Ley Nacional 17801, y Decreto N.º 1080/2020;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL  
ZONA NORTE y LA SUB DIRECTORA GENERAL  
DISPONEN:**

- 1º.-** Suspender temporalmente la fecha de entrada en vigencia de la Disposición Técnico Registral N.º 02/2022.-
- 2º.-** Registrese, notifíquese y archívese en el protocolo de Disposiciones.-

**ES COPIA**

**Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte**

**Dra. Silvia Marta Ortiz, Sub Directora General Santa Fe**